

INFORME RELATIVO A LA CONTRATACION DEL Suministro para SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

En la actualidad el Ayuntamiento dispone de un contrato de suministro de materiales adjudicado a la empresa SUMINISTROS DE FERRETERÍA PALACIOS, SL y cuyo vencimiento es el 28 de junio de 2021, habiéndose agotado el número máximo de prórrogas permitido.

El Ayuntamiento de Getafe cuenta con diversos Servicios y Departamentos que para realizar su función necesitan los materiales objeto de este pliego.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En relación a el mantenimiento de los edificios municipales y de la vía pública, es en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su punto 2, apartado a) donde se establece como competencia propia "...Conservación y rehabilitación de la edificación", y en su apartado d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, por lo que estaríamos dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se establece que "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales".

Por otro lado, el mismo artículo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en lo relacionado a la naturaleza, extensión de la necesidad que pretende cubrirse, así como a la idoneidad del procedimiento que se pretende, cabe decir que nos encontramos ante la contratación del suministro de materiales de construcción y fontanería para el Departamento de Mantenimiento.

El interés público, por el que el Ayuntamiento de Getafe ha de velar permanentemente, exige la adopción de medidas a fin de conservar y mantener en buen estado los edificios municipales y la vía pública.

La necesidad de proceder a la contratación del suministro de materiales de ferretería se produce como consecuencia de la labor diaria que el personal de los distintos servicios del Ayuntamiento realizan en el ejercicio de sus funciones.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La elección del procedimiento de adjudicación utilizado es el procedimiento abierto, en virtud de lo estipulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Este contrato no es divisible en lotes por razones de eficiencia. La contratación que se propone abarca la totalidad del objeto del contrato, de tal manera que permite satisfacer la necesidad que motiva su contratación de forma completa, ya que integra todos aquellos suministros que están vinculados entre sí. La división por lotes implicaría una imposibilidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, debido a la pluralidad de contratistas diferentes.

PRECIOS UNITARIOS

Se aplicarán los precios unitarios que figuran en el Anexo - I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (I.V.A excluido).

REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios a lo largo de la duración del contrato en virtud del artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

OTROS PRECIOS

Cualquier otro precio no incluido dentro de los precios unitarios, se fijará de mutuo acuerdo entre el adjudicatario y el correspondiente técnico municipal, todo ello como consecuencia de la gran cantidad y variedad de precios existentes, que es imposible tener en cuenta.

Para llevar a cabo la fijación de estos precios, siempre que existan tarifas oficiales del fabricante, éstas se tomarán como punto de partida, pudiendo mejorarse el precio para este Ayuntamiento.

OFERTA ECONÓMICA

El licitador deberá ofertar por la totalidad de los precios unitarios del Anexo - I; no podrá hacer una oferta parcial.

De presentar baja a los precios esta será única para todos los precios unitarios del Anexo - I.

DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DOS (2) años desde el 29 de junio de 2021 o desde su formalización si esta fuera posterior, pudiendo prorrogarse por los periodos que se estimen necesarios hasta un total máximo de TRES (3) años, sin que, por tanto, la duración total del contrato pueda exceder de CINCO (5) años. Para la prórroga se estará a lo indicado en el artº 29.2 de la LCSP.

MODIFICACIONES DE CONTRATO

En virtud de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, dado que estamos ante un contrato de suministro de materiales de ferretería a realizar de forma sucesiva y por precios unitarios, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración y contando con un presupuesto máximo como límite de gasto. En el caso de que estando vigente el contrato, las necesidades de suministro sean superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará la modificación del mismo, según lo establecido en el artículo 204 del referido texto legal.

Se podrá modificar el contrato hasta un importe equivalente al 20% del límite máximo de gasto inicial.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se establece en 123.842,98 €, más el 21% de I.V.A., que es de 26.007,02 €, siendo el total de 149.850,00 €, con cargo a las siguientes Aplicaciones y con la distribución por anualidades e importes que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2021	2022	2023
POLICÍA MUNICIPAL	132.02.221.99 OTROS SUMINISTROS. POLICÍA MUNICIPAL	321,74 €	1.000,00 €	678,26 €
TRÁFICO	133.01.221.99 OTROS SUMINISTROS. TRÁFICO	3.590,52 €	5.000,00 €	1.409,48 €
	133.01.623.00 INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. TRÁFICO	1.796,59 €	3.000,00 €	1.203,41 €

PROTECCIÓN CIVIL	135.01.221.99	OTROS SUMINISTROS. PROTECCIÓN CIVIL	4.239,62 €	5.000,00 €	760,38 €
MANTENIMIENTO Y ALUMBRADO	933.11.212.00	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O. CONSTRUC. EDIFICIOS MUNICIPALES	8.949,33 €	22.000,00 €	13.050,67 €
	153.22.623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. MANTENIMIENTO	1.076,31 €	1.600,00 €	523,69 €
PARQUES Y JARDINES	171.01.221.99	OTROS SUMINISTROS. PARQUES Y JARDINES	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
EDUCACIÓN	323.31.221.99	OTROS SUMINISTROS. EDUCACIÓN INFANTIL	1.550,00 €	3.100,00 €	1.550,00 €
	323.31.623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. EDUCACIÓN INFANTIL	150,00 €	300,00 €	150,00 €
CULTURA	334.01.221.99	OTROS SUMINISTROS. DIFUSIÓN CULTURAL	1.250,00 €	2.500,00 €	1.250,00 €
JUVENTUD	334.11.221.99	OTROS SUMINISTROS. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	300,00 €	500,00 €	200,00 €
	334.11.623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	300,00 €	500,00 €	200,00 €
DEPORTES	342.01.221.99	OTROS SUMINISTROS. OTROS GASTOS	3.250,00 €	6.500,00 €	3.250,00 €

		INSTALACIONES DEPORTIVAS			
	342.01.623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. OTROS GASTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	700,00 €	1.400,00 €	700,00 €
RÉGIMEN INTERIOR	920.51.221.99	OTROS SUMINISTROS. RÉGIMEN INTERIOR	2.541,00 €	5.082,00 €	2.541,00 €
	920.51.623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. RÉGIMEN INTERIOR	786,50 €	1.573,00 €	786,50 €
COORDINACIÓN DE BARRIOS	924.41.213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. COORDINACIÓN DE BARRIOS	3.627,90 €	5.150,00 €	1.522,10 €
	924.41.623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. COORDINACIÓN DE BARRIOS	700,00 €	720,00 €	20,00 €
TOTAL:			40.129,51 €	74.925,00 €	34.795,49 €

Al objeto de aprovechar al máximo el crédito previsto para el contrato es por lo que se estima conveniente que no se descuente la posible baja económica que se ofrezca del límite máximo de gasto del contrato, de forma que puedan atenderse el mayor número de peticiones de suministro, necesarias para el correcto funcionamiento de los distintos Departamentos con el consiguiente beneficio para el Ayuntamiento.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCO CÉNTIMOS (334.376,05 €), que comprende:

PRINCIPAL	123.842,98 €
PRÓRROGAS (3)	185.764,47 €
MODIFICACIÓN	24.768,60 €
TOTAL	334.376,05

LÍMITE MÁXIMO DE GASTO

Se establece en 123.842,98 € más el 21 % de I.V.A. que es de 26.007,02 €, siendo el total de 149.850,00 €.

Dado que estamos ante obligaciones para ejercicios futuros, deberá existir un compromiso de consignación de las mencionadas cantidades para el presupuesto 2022 y 2023.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen en el Anexo II que se acompaña y que deberá formar parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SOLVENCIA

Las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica en la forma que a continuación se menciona:

La **solvencia técnica** se acreditará presentando una relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual mínimo, en el año de mayor ejecución del período antes indicado, será de 43.345,04 € (IVA excluido).

La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio, dentro de los (3) últimos años. Este volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial que deba estar inscrito. Los empresarios individuales

no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El volumen anual de negocios del licitador, referido al de mayor volumen de negocio de los tres últimos años, será al menos 92.882,23 € (IVA Excluido).

CÓDIGO CPV

44316400-2 “Artículos de ferretería”

PLAZO DE GARANTÍA

Se establece el plazo de garantía de un (1) año desde la finalización del contrato y será de aplicación durante el mismo, lo establecido en el artículo 305 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FACTURACIÓN

Se realizará mensualmente y a mes vencido; se emitirá una factura por cada aplicación presupuestaria, en los primeros diez días siguientes al mes que corresponda, que comprenderá todos los materiales suministrados. Cada Departamento designará un responsable que se encargue de la tramitación de las facturas.

La factura se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento, por el que se regulan las obligaciones de facturación; a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del presupuesto municipal vigente, en el momento de expedición de la misma.

La factura deberá presentarse electrónicamente a través de la plataforma FACE “Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas” adjuntándose además todos los albaranes, firmados, correspondientes a todos los suministros realizados durante el mes anterior.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El artículo 202 de la ley 9/2017, establece que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las que en el mismo se enumeran. Por ello, se deberá incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la siguiente:

La empresa adjudicataria deberá aportar al responsable del contrato, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde la formalización del contrato, la acreditación de haber realizado la evaluación de riesgos laborales y la planificación de su actividad preventiva. Asimismo, acreditará haber cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios, de acuerdo a lo establecido en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución será causa de resolución del contrato.

OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá cumplir los plazos de suministro que serán indicados en cada notificación por escrito por parte de los distintos Departamentos y Servicios de este Ayuntamiento., no superando las 48 horas de plazo de entrega en ningún caso.

La empresa adjudicataria dispondrá de un almacén en el término municipal de Getafe, en el que dispondrá de un stock mínimo de los materiales de ferretería más usuales para los

distintos tipos de reparaciones (cerraduras, bisagras, pomos, herramientas varias etc.) donde acudirán los empleados municipales de los distintos Departamentos del para retirar los materiales necesarios, agilizando así la entrega y su posterior utilización.

En el caso de materiales que no estén en stock, la empresa adjudicataria se compromete a suministrarlos en un plazo máximo de 48 horas.

Para garantizar posibles daños y perjuicios que pudieran producirse como consecuencia de la prestación del suministro, el adjudicatario vendrá obligado a contratar y tener vigente durante todo el periodo del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil que tenga asegurada como mínimo la cantidad de 100.000.- €, (Cien mil Euros).

Durante la primera semana después de la firma del contrato, se entregará copia de la póliza y de la renovación en su caso, ante el responsable del contrato, siendo causa de resolución la no presentación de la misma.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será de aplicación lo establecido en el Art. 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por las causas derivadas del incumplimiento de cualquier artículo del presente pliego de prescripciones técnicas.

PENALIDADES

Será de aplicación lo establecido en el Art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público si se incumplen los plazos de las entregas parciales, se pondrán imponer las penalidades siguientes:

- 5 € por cada 1.000 € del precio del contrato si la entrega se realiza entre las 48 horas y las 72 horas desde la fecha del pedido.

- 10 € por cada 1.000 € del precio del contrato si la entrega se realiza a partir de las 72 horas desde la fecha del pedido.

ASISTENCIA A MESA DE CONTRATACIÓN

Para dar cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de abril de 2017, en el que se establece la composición de la Mesa de Contratación y ante la ausencia e

imposibilidad de asistir a alguna de las diferentes Mesas de Contratación referidas al presente expediente que se pudiera producir por el Técnico responsable del contrato, podrá asumir las funciones de vocal de Mesa de Contratación, cualquiera de los tres Técnicos que se relacionan:

- Rafael Raya Mínguez, TMAE.
- Felipe Arranz de Lama, TMAE.
- Verónica López Vaquero, TMAE
- Ángel Montero Sánchez, TMAE.

Es cuanto tiene a bien informar el Técnico que suscribe.